



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1247 /2017

VISTO:

La Res. Presidencia N° 1242/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Presidencia N° 1242/2017 se otorgó a los agentes Gustavo Araya Ramírez y José Luis Branca viáticos por su asistencia a las “XXII Jornadas Nacionales del FOECMA (Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina)” que se llevaron a cabo entre el 2 y 3 de noviembre del corriente en Santa Rosa, Provincia de La Pampa

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente la suma de los viáticos asignados, quedando redactado “*Otorgar a los agentes Gustavo Araya Ramírez y José Luis Branca la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.000) para cada uno...*” cuando en realidad debió decir “*Otorgar a los agentes Gustavo Araya Ramírez y José Luis Branca la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para cada uno...*”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

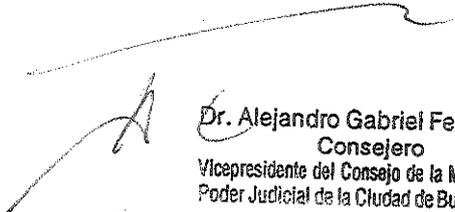
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 1242/2017 reemplazando “*Otorgar a los agentes Gustavo Araya Ramírez y José Luis Branca la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.000) para cada uno...*” **por** “*Otorgar a los agentes Gustavo Araya Ramírez y José Luis Branca la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para cada uno...*”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y por su intermedio a los interesados, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1247 /2017


Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Consejero
Vicepresidente del Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

